

CÁPSULA CMM ESTUDIO LEGAL

SISMO Y SITUACIÓN DE
DESASTRE:

6 *FRENTES*

LABORALES QUE SU
EMPRESA DEBE
REVISAR YA





Estimados empresarios,

Tras el sismo del 10 de agosto de 2026 y la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional, el Ministerio del Trabajo expidió la Circular 0096 del 13 de agosto de 2026, con orientaciones para que los empleadores atiendan la emergencia, protejan a sus trabajadores y retomen su operación de forma segura. Estos son los seis frentes que exigen decisión inmediata.

La declaratoria de desastre no modifica automáticamente las reglas laborales vigentes. En consecuencia, **cada medida deberá analizarse de acuerdo con las circunstancias particulares de la empresa y de cada trabajador.**



**PRIMERO LA
SEGURIDAD:
NO REANUDE
OPERACIÓN SIN
AVAL TÉCNICO.**

01



01

Active su SG-SST y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Si hay daños visibles, fisuras, desprendimientos, evacuaciones preventivas o restricciones de ingreso ordenadas por las autoridades, **evite ocupar la sede hasta contar con la evaluación de una instancia técnicamente competente.**



Una decisión administrativa interna no reemplaza el concepto técnico.



**TRABAJO EN CASA
Y ESQUEMAS
TEMPORALES:
ÚTILES, SIEMPRE
QUE QUEDEN BIEN
DOCUMENTADOS.**

02



02

El trabajo en casa es una medida temporal y excepcional: **no es teletrabajo ni cambia de manera permanente el lugar de prestación del servicio.** Si no resulta viable, evalúe sedes alternas seguras, redistribución de actividades, alternancia o ajuste de turnos, siempre respetando jornada máxima, descansos y desconexión laboral, y obteniendo el acuerdo del trabajador cuando la ley lo exija.



Ninguna de estas alternativas puede usarse para trasladar al trabajador el riesgo de un centro de trabajo inseguro.



**AUSENCIAS Y
LICENCIAS:
DECISIÓN CASO
POR CASO, NUNCA
UNA REGLA
GENERAL.**

03



03

El sismo, por sí solo, no constituye grave calamidad doméstica para todos los trabajadores. Verifique la afectación concreta y, cuando se configure y esté comprobada, reconozca la licencia remunerada por el tiempo razonablemente necesario.

Antes de adoptar medidas disciplinarias por ausencias o retrasos, revise movilidad, evacuaciones, daños en vivienda, transporte o atención urgente de familiares, y garantice íntegramente el procedimiento del artículo 115 del CST.



La licencia no remunerada solo procede si es voluntaria, documentada y no sustituye una licencia remunerada, una incapacidad, vacaciones causadas u otro derecho aplicable.



**ALIVIOS
ECONÓMICOS:
CESANTÍAS,
VACACIONES,
AYUDAS Y ANTICIPO
DE PRIMA**

04



04

Tramite sin dilaciones injustificadas los retiros parciales de cesantías destinados a vivienda. Puede acordar el disfrute de vacaciones ya causadas y, por acuerdo escrito, anticipar las de un período futuro dejando constancia de fecha de inicio, duración e imputación.

Las ayudas de solidaridad y el anticipo de la prima de diciembre de 2026 son voluntarios y deben documentarse:

Denominar un pago como “auxilio”, “bonificación” o “ayuda” no define por sí solo su naturaleza no salarial ni sus efectos prestacionales, tributarios y de seguridad social.



**SUSPENSIONES,
DESPIDOS Y CIERRES:
EL DESASTRE NO ES
UNA JUSTA CAUSA.**

05



05

La suspensión por fuerza mayor exige una imposibilidad real, temporal y causalmente vinculada al evento, documentada y con aviso inmediato al Inspector del Trabajo. **Los despidos colectivos, la suspensión de actividades y el cierre definitivo siguen sujetos a autorización y procedimiento.**



El desastre, por sí mismo, no habilita terminar contratos de trabajo.



**SG-SST, ARL Y
ACCIDENTES: LAS
OBLIGACIONES
SIGUEN INTACTAS.**

06



06

Una lesión ocurrida durante el sismo no es automáticamente accidente de trabajo: debe verificarse el nexo con el trabajo conforme al artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, y la cobertura de la ARL no se pacta entre empresa y trabajador. Si sus trabajadores participan en centros de acopio, logística o recuperación, esas tareas entran al SG-SST, con identificación de peligros, capacitación, elementos de protección y coordinación con la ARL; nunca asigne labores de rescate o intervención estructural a personal no habilitado.

Actualice la matriz de riesgos y mantenga el reporte e investigación de accidentes e incidentes.



RECOMENDACIÓN GENERAL PARA LAS EMPRESAS

Evite las respuestas automáticas. Antes de decidir frente a un trabajador afectado, documente las circunstancias del caso, conserve los soportes y verifique qué figura jurídica aplica.

El Ministerio reforzará su presencia en las zonas afectadas con inspectores itinerantes y puestos móviles: son canales de orientación y no implican el reconocimiento automático de subsidios o prestaciones.

En particular, ***la declaratoria de desastre no convierte automáticamente una ausencia en justificada***, una afectación personal en grave calamidad doméstica, una lesión en accidente de trabajo, una dificultad operativa en fuerza mayor ni autoriza la suspensión o terminación de contratos de trabajo.



En CMM Estudio Legal acompañamos a las empresas en la implementación de estas medidas:

- **Análisis de casos.**
- **Documentación de decisiones.**
- **Modelos de comunicaciones y acuerdos.**

Si necesitas apoyo, escríbenos a

✉ **kescobar@cmmlegal.co**

✉ **ppirazan@cmmlegal.co**